Escuela Judicial

COMPLEMENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2010
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

Asunción, 25 de mayo de 2010

Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ, Roberto Camacho Florentín, Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

1- "COMBUBAR S.R.L." con un monto de Gs.91.450.000 (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos cincuenta mil).

2- "BARCOS & RODADOS S.A." con un monto de Gs.91.450.000 (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos cincuenta mil).

3- "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." con un monto de Gs.91.425.000 (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos veinte y cinco mil).

Item	Descripción	CANT.	COMBUBAR S.R.L.		BARCOS & RODADOS S.A.		ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil / Diesel	15.000	4.270	64.050.000	4.270	64.050.000	4.270	64.050.000
2	Nafta Súper de 96 Octanos	5.000	5.480	27.400.000	5.480	27.400.000	5.475	27.375.000
	TOTAL			91.450.000		91.450.000		91.425.000

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. ROBERTO A. CAMACHO FLORENTÍN
Administrativo y Financiero
Consejo de la Magistratura

Econ. Carmelo Mancuello
Secretaría Administrativa
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	COMBUBAR S.R.L.	BARCOS & RODADOS S.A.	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa…". Al respecto, se ha constatado que la firma "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.", ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

Motivos de calificación

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Dr. ROBERTO A. CAMACHO FLORES
Dpto. Administrativo y Financiero
Consejo de la Magistratura

Lic. Carmela Noemí [illegible]
Secretaria Administrativa
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Al ser la menor oferta en precio y presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

Conclusión o recomendación de adjudicación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la firma "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." por un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo será de Gs.45.712.500 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos doce mil quinientos) y Monto Máximo de Gs.91.425.000 (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos veinte y cinco mil).

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MARTEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
Administrativo y Financiero
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Carmela Mena de Ramírez
Secretaria Administrativa
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay